



Resolución Directoral

Lima, 02 de MARZO del 2011

VISTO:

El Expediente Nº 10-006382-001, que contiene el Informe Nº 068-DC-HEJCU-2010, emitido por el Presidente del Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842- Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla y promoverla.

Que el Artículo 105º de la citada Ley señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales.

Que, con Resolución Ministerial Nº 826-2005/MINSA, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, teniendo como finalidad ordenar la función de regulación que cumplen las Direcciones Generales, Oficina y Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Salud para la formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, mejorando el uso de los recursos involucrados en los procedimientos que siguen para tal fin.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 597-2006/MINSA, se aprobó la NT Nº 022-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", que tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud a través de una adecuada gestión de las Historias Clínicas; así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de salud y de los establecimientos del Sector Salud.

Que, mediante Informe Nº 068-DC-HEJCU-2010, emitido por el Presidente del Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, remite a la Dirección General del Hospital, el Proyecto de Directiva Técnica sobre Gestión de Historias Clínicas en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", elaborado para su evaluación y su posterior aprobación.

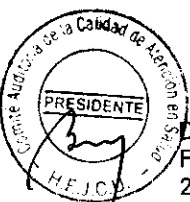
Que, con Informe Nº 011-2011-OEPP-EOP-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto en cumplimiento de sus funciones establecidas, emite su opinión técnica favorable del Proyecto de Directiva Técnica sobre Gestión de Historias Clínicas en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por lo que considera procedente su aprobación mediante la Resolución Directoral.

Estando a lo propuesto.

Contando con las visaciones, del Presidente del Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, la Sub-Dirección General, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En aplicación a lo establecido en la Ley Nº 26842- Ley General de Salud, Resolución Ministerial Nº 826-2005/MINSA y Resolución Ministerial Nº 597-2006/MINSA.





De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA.



En uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 002-2011-DG-HEJCU, sobre Gestión de Historias Clínicas en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar al Presidente del Comité de Historias Clínicas la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento de la citada Directiva Técnica sobre Gestión de Historias Clínicas en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA
Sonia E. Espinosa Vial
Dra. Sonia E. Espinosa Vial
Directora General
C.M.P. N° 15904 R.N.E. N° 19287

SEEV/OBG/VD/CMV/oemm
C.c.: Sub-Dirección General
Of. Ejec de Planeamiento y Presupuesto
Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud
Of. de Asesoría Jurídica
Of. de Comunicaciones.
OCI
Archivo